

"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 2/24.-

Rawson (Chubut), 15 de enero de 2024

<u>VISTO:</u> El Expediente N° 40212, año 2022, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN" – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

<u>CONSIDERANDO:</u> Que mediante Informe N° 08/24 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de GAN GAN no ha dado respuesta a las observaciones pendientes del ejercicio 2022 remitidas mediante Nota N° 118/23 F12 (fs. 138 - 140).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA; Vicepresidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNÁNDEZ (desde 03/05/23 Decreto N° 450/23)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA; Vicepresidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNÁNDEZ (desde 03/05/23 Decreto Nº 450/23) a dar respuesta a la Nota Nº 118/23 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

<u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 118/23 F12 (fs. 138-140).-

Voc. En ej. De la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr, Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES